Treinta mar vedis.

SELLO QVARTO, VEIN-TE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIN QVENTA Y CINCO.

Juan y Navidad, y con diferentes condiziones que constan de dha postura; y la Ciudad hauiendola visto y oido; La Comete ala Caballero Comisario hacedor de propio para q.e reconociendo estar las condiziones arregladas a la q.e son regulares a el Arriendo de este propio y estar acordadas por el Ayuntamiento, la admitan sin perjuicio y se corra al pregon acompañandose para esta diligencia con el s.or Corregidor.

Postura en la Bove da 2.a vaso del Almudi. ..11..11..11..11..11

Otro si el s.or D.n Pedro Corvani Regidor.
Dixo postura q.e hace Phelipe Lopez de oficio Alparzatero en la boveda segunda vaso del Almudi por tiempo de tres años q.e han de principiar en primero de enero del año q.e viene de mil setecientos cincuenta y seis y cumplir en fin de diziembre de cincuenta y ocho, en precio cada uno de ellos de ciento y cincuenta reales vellon pagados por mitad en S.n Juan y Navidad como es costumbre. Y la Ciudad hauiendola oido; Acordó la reconozcan dhos Caballeros Comisarios para q.e viniendo conuiene la admitan con el s.or Corregidor. y se corra al pregon.

Se reconozca la pared del Arenal ..11..11..11.

La Ciudad acuerda q.e a los Caballeros q.e se hallan encargados de reconocer el ruinoso de la Pared del Arenal frente de la Casa de la Corte, executen esta diligencia lo mas pronto q.e puedan, y de lo q.e resulte traigan razon.

Carta de Pasquas..11..

Dixo carta de Pasquas q.e escriue a esta Ciudad el Ill.mo s.or D.n Josep Alcaraz y Belluga obispo q.e fue de Tarazona. Y la Ciudad hauiendolo oido: Acordó se le responda.

Mem.a de los Medicos de la Carcel..11..11..11

Dixo Mem.a de D.n Bartholome de Canovas y D.n Salvador Mañas Medicos titulares de la R.l Carcel de esta Ciudad, haziendo presente el incesante trauajo q.e han tenido y tienen en la asistencia a los pobres de dha Carcel, y tambien a las cuerdas de presidarios q.e han transitado por esta Capital, sin gozar por ello de salario ni emolumento alguno; por lo q.e suplican a este Ayuntamiento resuelua mandarles librar lo q.e fuere de su agrado. Y hauiendolo oido: Acordó q.e en recompensa de las expuestas fatigas se les libre a cada uno de los referidos trescientos maravedis despachandose p.a ello libramiento a su favor, contra el Depositario en la forma q.e se acostumbra.